Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	***LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL***
Demandante	*Jorge Hernando Vanegas Contento*
Demandada	*Leidy Stella Torres Castro*
Radicación	*50 001 31 10 003 2016 00024 00*
Asunto	***Fija fecha inventarios y avalúos***
Fecha de la providencia	*Seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 43 C-1, este despacho ***DISPONE,***

Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día* ***3 de agosto de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia**. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.*

**Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 Del 7 JUN 2018

Secretaria